

le acomodaban, se refirió á las de 1848 y 1861, sobre facultad económico-coactiva, que siendo posteriores á la de 46, que derogó las que existían con anterioridad á esta última fecha, pretendió el referido ciudadano que estuviesen también derogadas.

Luego dijo: Respecto á que el Sr. MONTES manifestó que el primer dictámen de la comisión, que consultaba la desaprobación de la cuenta, contenía muchas irregularidades, pues se habían omitido varios trámites legales; pero que si se consultaba que pasase el expediente á la sección del gran jurado, le daría su voto, he aquí lo que textualmente dijo:

(El orador leyó el discurso del C. MONTES, á que se hace referencia, publicado en el *Siglo XIX*.)

Esto quiere decir terminantemente, que si se agravaba la situación del ministro, al Sr. MONTES no le importaba que se pasase por encima de todas las leyes, que fué lo que manifesté la última vez que hice uso de la palabra.

El C. MONTES.—Poco tendré que manifestar en un asunto que no tiene interés público. Me bastará decir que si el señor preopinante toma por documentos auténticos las crónicas que publican los periódicos, buen provecho le haga. Para mí no tienen esa autenticidad, pues basta saber que no tenemos ni siquiera taquígrafos. Yo dije que el dictámen estaba trunco, pero que si la comisión completaba el pensamiento, le daría mi voto. Esto es todo.

El C. ZARATE, secretario.—A moción de los CC. AVILA y SANCHEZ AZCONA, se pregunta á la cámara si se prorogará la sesión hasta terminar el negocio que se discute, por haber dado la hora de reglamento. ¿Se prorogará? Sí se proroga.

El mismo secretario.—Se ha presentado la siguiente proposición suspensiva: "Se suspende esta discusión hasta que la comisión presente dictámen, sobre las partidas que son observables.—E. Velasco."

El C. VELASCO fundó su proposición suspensiva manifestando que por la confusión que se había introducido en el debate, ya se ignoraba qué se discutía. Hizo notar que la misma comisión, después que vió el camino errado que había seguido, cambió de rumbo; y reformando su dictámen, proponía una medida que no daría resultado práctico ninguno. Dijo que los inconvenientes de la cuenta dependían del desorden de la legislación fiscal; y una vez que los libros de la tesorería se habían llevado de determinada manera, no era concebible cómo pudieran reformarse treinta ó cuarenta mil partidas. En esto se fundó para creer necesario que la comisión presentase dictámen solamente respecto de aquellas de dichas partidas que, en su concepto, fuesen observables, á fin de que de una vez quedase declarado que era posible el exámen de la cuenta.

El C. LEMUS combatió la proposición suspensiva, porque encontró en ella que se convertía á la cámara en oficina de glosa, y la comisión era la depositaria de la confianza del congreso. Dijo que aspiraba también á un resultado práctico, y por eso daría su voto á la proposición, pues aunque ciertamente no aparecía que el ministro de hacienda hubiese malversado los fondos públicos, sí estaba demostrado que reinaba un desorden funesto en las oficinas principales de hacienda, y ese desorden no podía seguir. Dijo, además, que estuvo perplejo entre aprobar la monstruosidad que se había presentado como cuenta, y dar un voto, no solo de censura, sino también de criminalidad al ministro de hacienda, siendo así que no merecía tanto; pero que la comisión había logrado con la reforma introducida en su dictámen, armonizar la justicia con la necesidad de poner coto al desorden reinante en la administración de la hacienda federal. Añadió que en todos los países hay diversas leyes sobre un mismo asunto; y sin embargo, siempre sabían los funcionarios á cual debían atenerse; de modo que no tenía razón de ser el argumento de que el ministerio no sabría con arreglo á que ley debiera reformarse la cuenta. Habló luego de la autoridad que por la ley ejerce el ministerio de hacienda en la tesorería, extrañando que existiese desavenencia ó competencia entre una y otra oficina. Habló también de la posi-

bilidad de dar un voto de censura á los ministros, diciendo que no eran infalibles, y por lo mismo, sus actos podían ser reprobados alguna vez.

El C. ZARATE, secretario, anunció que el C. VELASCO había retirado su proposición suspensiva, y continuaba la discusión del dictámen.

El C. BARANDA (J.) secretario.—Nadie pide la palabra.  
¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

El mismo secretario.—Se vuelve á dar lectura á la proposición con que termina el dictámen [La leyó.]

Se pregunta si se aprueba en votación nominal, pedida por varios ciudadanos diputados.

Recogida la votación, resultaron 55 votos por la afirmativa, y 83 por la negativa.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No se aprueba el dictámen.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

L. LAMEDA DIAZ.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1870.—PRESIDENCIA DEL C. VALLE.

A las dos de la tarde principió la sesión en secreto, y una hora después se abrió la pública. En seguida se dió cuenta con el acta anterior, y se pasó á discusión.

El C. MENDIOLEA manifestó que pues los artículos 19 y 20 del reglamento disponen que el presidente del congreso esté subordinado en sus resoluciones al voto de la cámara, se permitía interpellarlo para que se sirviese manifestar cuál era la resolución que había dictado respecto del expediente relativo á la cuenta de 1868 y 69, en virtud del acuerdo reprobado en la sesión anterior.

El ciudadano presidente contestó que nada había resuelto, porque la cámara era la que había tomado una resolución reprobando el dictámen de la comisión de presupuestos; que como esa resolución tenía el carácter de acuerdo económico, el asunto quedaba definitivamente terminado; pero que la comisión tenía en su poder el expediente, y ella resolvería si consultaba ó no nuevo dictámen.

El C. MENDIOLEA insistió en que la presidencia debía subordinarse en sus resoluciones al voto de la cámara.

El ciudadano presidente convino en ello, pero hizo notar que no había tomado resolución alguna.

El C. MENDIOLEA contestó que precisamente lo que quería era que el ciudadano presidente tomase alguna resolución en el indicado negocio.

El ciudadano presidente contestó que habiendo resuelto la cámara el negocio, no tenía para qué tomar resoluciones en él; é indicó que si el C. Mendiola deseaba presentar alguna moción, podía hacerlo por escrito.

El C. MENDIOLEA se reservó para presentar una moción en su oportunidad.

El mismo secretario.—Se han presentado las siguientes proposiciones:  
Pido á la cámara que con dispensa de trámites, se sirva aprobar los siguientes



Acuerdos económicos.

1.º El ejecutivo presentará á la cámara ó á la diputacion permanente, dentro de sesenta dias, una nueva cuenta bajo la forma que prescriben el art. 69 de la ley de 1.º de diciembre de 867 y la de 20 de Julio de 831, sin preocupar la cuestion de vigencia de la ley de 1.º de Diciembre de 867.

2.º Si la cuenta fuere presentada á la diputacion permanente, esta la pasará inmediatamente á la comision de presupuestos para los efectos legales.—R. Rodriguez."

El C. RODRIGUEZ (R.) fundó sus proposiciones manifestando que por una desgracia lamentable la discusion de la cuenta tomó un giro desagradable, en virtud de haberse herido susceptibilidades, y que esto fué causa de que no se aprobase el último dictámen de la comision; el cual, en concepto del orador, no podia decirse malo. En consecuencia, y siendo necesario tomar una resolucioin definitiva para dar cumplimiento al art. 69 de la constitucion, habia creido conveniente someter á la consideracion del congreso, las proposiciones de que se trata, en las cuales habia procurado alejar toda idea que pudiera dar motivo á una mala interpretacion. Dijo ademas, que ignorando qué leyes seria mas conveniente señalar, para que con arreglo á ellas se formase la nueva cuenta, los inteligentes le habian indicado las que se expresan en la primera de sus proposiciones.

Habló luego de la urgencia notoria de tomar algun partido en el asunto, y fundado en ella, pidió dispensa de trámites.

El C. AVILA estableció diferencia entre los acuerdos económicos relativos á los asuntos interiores de la cámara, y aquellos en que el congreso ejercia funciones constitucionales, para deducir que pues el acuerdo relativo á la cuenta se encontraba en el último caso, el expediente debia volver á la comision para que presentase nuevo dictámen, aprobando ó reprobando la referida cuenta.

En tal virtud, el orador pidió á la secretaría que antes de que se dispensasen los trámites á las proposiciones del C. RODRIGUEZ, se preguntase á la cámara si se deberia volver ó no el expediente de la cuenta á la comision.

El C. ZARATE, secretario.—A mocion de varios diputados, se da lectura al artículo 67 de la constitucion.

(Lo leyó).

El C. RODRIGUEZ (R.) hizo notar que el artículo leído no tenia aplicacion, porque el dictámen desechado, relativo á la cuenta, no consultaba un proyecto de ley, que es lo que no puede presentarse de nuevo, segun el referido artículo. Extrañó que el C. AVILA se opusiese á sus proposiciones cuando ellas tenian por objeto dar una solucion legal y prudente á la cuestion.

El C. AVILA declaró no haber combatido las proposiciones á discusion, sino procurado que se resolviese con la anticipacion necesaria un punto pendiente, cual era el de si el expediente volvia ó no á la comision, pues en su concepto, salyar el conducto de dicha comision implicaria un voto de censura para ella, siendo la verdad que no podia deducirse eso de la reprobacion del dictámen.

El C. RODRIGUEZ llamó la atencion del preopinante sobre la 2.ª de sus proposiciones, para que viese que ni se eliminaba ni se salvaba el conducto de la comision, sino que, por el contrario, se disponia que de todos modos, la nueva cuenta deberia pasar inmediatamente á la referida comision.

El C. VELASCO propuso al C. RODRIGUEZ que reformase sus acuerdos, en el sentido de que el nuevo dictámen que presentara la comision recayese solo sobre las partidas observables.

El C. RODRIGUEZ se negó á admitir esa modificacion, porque en la sesion anterior la comision habia demostrado que no era aceptable la misma idea, presentada bajo la forma de una proposicion suspensiva.

El C. AVILA insistió en que de hecho se eliminaba la comision, dispensándola de que volviese á ella el expediente, y ademas, se designaban leyes para la formacion de la nueva cuenta.

El C. RODRIGUEZ contestó que varios individuos de la comision, con quienes habia consultado, encontraban conveniente la designacion de esas leyes.

A mocion de varios diputados, se dió lectura al acuerdo reprobado en la sesion anterior.

El C. ZARATE.—Nadie toma la palabra.

Se pregunta si se dispensan los trámites á las proposiciones del C. RODRIGUEZ (R.), en votacion nominal pedida por varios diputados.

El mismo secretario.—La mesa dispone que despues de esto, se dé cuenta con la mocion del C. AVILA.

Recogida la votacion, aparecieron 30 votos por la afirmativa y 88 por la negativa.

El C. ZARATE.—No se dispensan los trámites á las proposiciones.

Quedan de 1.ª lectura.

El mismo secretario.—Se da cuenta con la siguiente proposicion:

"Volverá á la comision el expediente relativo á la cuenta del año fiscal de 1868 á 69.—E. Avila."

El C. AVILA.—Yo he creido que no era necesaria una proposicion escrita para resolver este negocio; pero la mesa cree lo contrario, y me he visto en el caso de ceder. Una vez que ayer se desechó el dictámen que consultaba pasase el expediente al ministerio de hacienda, y se acaba de negar la dispensa de trámites á las proposiciones del C. RODRIGUEZ, dejar las cosas en el estado que guardan, seria, como ha dicho el C. MENDIOLEA, echar tierra sobre un negocio que se teme tratar. Es necesario hacer la revision de que habla el art. 69 de la ley fundamental, y eso no ha podido hacerse porque segun la opinion de todos, lo que se ha remitido al congreso no es cuenta. ¿Qué se hace en este caso? ¿nos quedaremos sin una solucion práctica? Yo creo que no queda otro recurso sino que vuelva el expediente á la comision para que presente nuevo dictámen.

El C. ZARATE.—Nadie pide la palabra.

Se pregunta si se dispensan los trámites á la proposicion del C. AVILA, en votacion nominal pedida por su autor.

Los trámites referidos quedaron dispensados por 79 votos contra 39.

Puesta á discusion la proposicion de que se trata, fué aprobada sin debate alguno, en votacion nominal que pidieron varios diputados, por 85 votos contra 29.

L. LAMEDA DIAZ.